

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 13 de octubre de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. MARIANO ARIAS BROCAL, con D.N.I. nº. 02280842-R, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA con Código de Identificación Fiscal G-86303534 y domicilio social en C/ Río Manzanares nº. 4 de la localidad de Valdemoro 28342 (Madrid)

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF N° P-2816100-H.

De otra parte D. MARIANO ARIAS BROCAL, con D.N.I. nº. 02280842-R, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA con Código de Identificación Fiscal G-86303534 inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 201101 desde el 19 de septiembre de 2011 encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, DICEN

ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE INGLÉS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO con



Ayuntamiento de Valdemoro

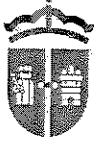
Concejalía de Régimen Interior

arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato. Aprobar la autorización del gasto por un valor estimado de 24.258,13 euros (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) y 5.094,21 euros (CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS) de I.V.A., totalizado en 29.352,34 euros (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas el importe correspondiente al año 2014 asciende a la cantidad de 10.359,65 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) y al año 2015 un importe total de 18.992,69 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "Requerir al único licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA con CIF nº. G-86303534 relativo al contrato de SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE INGLÉS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido, quedando establecida en: 1.210 euros y la documentación administrativa recogida en la cláusula octava, sobre "A".2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

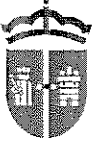
IV.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa cumple con el requerimiento efectuado en fecha 6 de octubre de 2014.

La garantía definitiva por importe de 1.210,00 euros (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) fue depositada en Tesorería Municipal según carta de pago de fecha 8 de octubre de 2014.

V.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE INGLÉS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO a ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA con CIF nº. G-86303534, por un importe estimado de 24.200,00 euros (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) y 5.082,00 euros (CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS) de IVA, totalizando 29.282,00 euros (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 091/2014).”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. MARIANO ARIAS BROCAL, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA se comprometen a realizar el D. MARIANO ARIAS BROCAL, con D.N.I. nº. 02280842-R, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA con Código de Identificación Fiscal G-86303534, (Expt..091/2014), según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

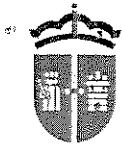
El precio se abonará con cargo a la partida 3370-227.06 del vigente Presupuesto Municipal según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERA.- IMPORTE.

El importe de valor estimado de adjudicación es de 24.200,00 euros (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) y 5.082,00 euros (CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS) de IVA, totalizando 29.282,00 euros (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS).

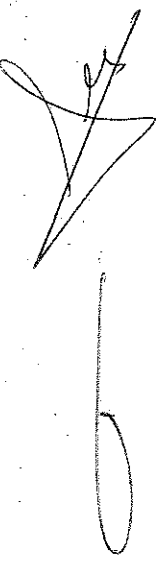
Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Expte.:091/2014



CUARTA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura mensual desglosada y detallada, en la que se justificaran los traslados realizados, adjuntando una relación detallada de los usuarios con los días de prestación del servicio; debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.



La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Participación Ciudadana.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

Tal y como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas:

“El contrato tendrá la duración desde el 1 de octubre de 2014 a 15 de junio de 2015, en el caso de que se retrasase su formalización, la duración sería desde la fecha de formalización y se retrasará su finalización tanto como el retraso de su formalización. De manera que el contrato tenga la misma duración. Prorrogable antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por un curso más (desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 15 de junio de 2016).”

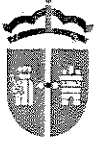
SEXTA- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SÉPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.



Fdo.: D. MARIANO ARIAS BROCAL

